

RNVJ

RADICADO: 680014003003-2019-00710-00

PROCESO: EJECUTIVO – Mínima Cuantía-

Al despacho del señor juez, para resolver memorial allegado visto Anexo 11, allega sustitución poder. Sirvase proveer.

Bucaramanga, 26 de marzo de 2021.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisado el escrito de sustitución, este despacho dispone:

Al encontrarse ajustado a derecho el poder de sustitución que obra a –anexo 11- C. 1-, allegado por la apoderada de la parte demandante, se procede a RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, con la T.P. 302.207 del C.S.J., como apoderada sustituta de dicho extremo procesal, en los términos y para los efectos del referido poder.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7f300c60bda75459d041052058681086f2945eda949714d621aab38fb68e6
16

Documento generado en 26/03/2021 08:07:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>